

FONDO PARA LA IGUALDAD LEY N°21.640 INFORME TRIMESTRAL DE GLOSAS

GLOSA N°01 Inciso 4to: Trimestralmente la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre gasto asociado a este programa y sobre los convenios celebrados.

INFORME:

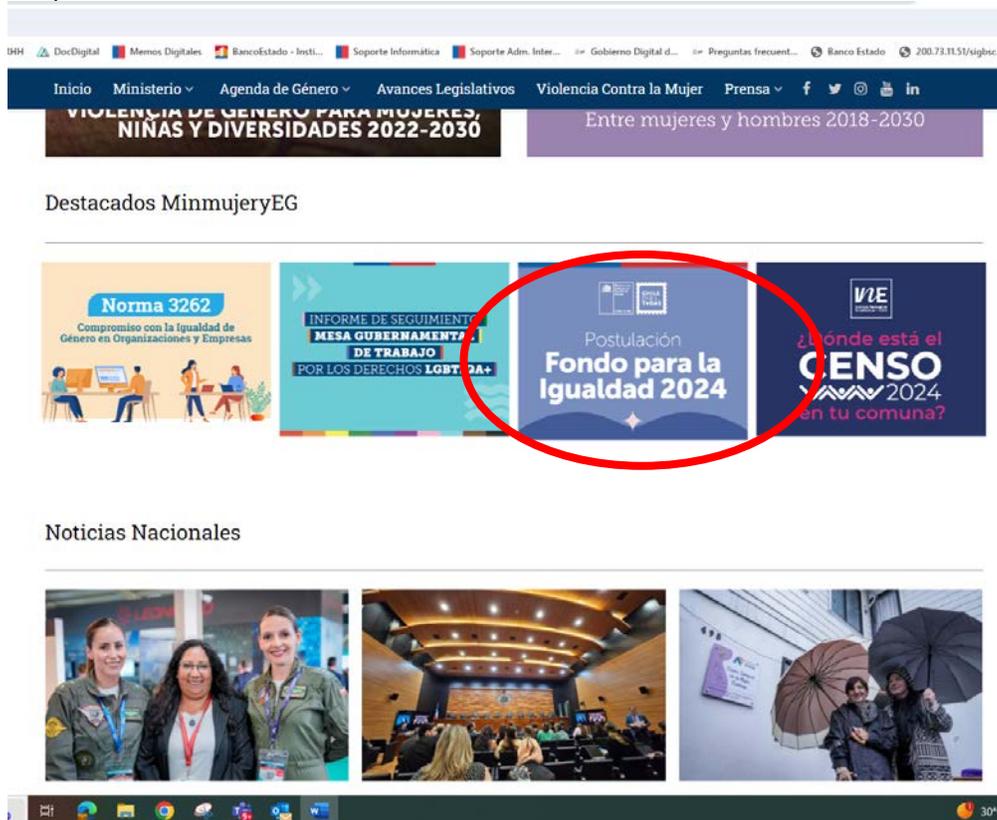
Durante el primer trimestre del año 2024, sólo se consigna gasto en pago de honorarios conforme lo permite la glosa presupuestaria (cuenta 2403003).

Mes	Monto (en miles de pesos)
Enero	6.713
Febrero	5.448
Marzo	5.448

GLOSA 01: Deberá publicarse trimestralmente, un informe sobre los mencionados convenios, dentro de los treinta días siguientes a su término, en un lugar destacado de su sitio web permanentemente a disposición del público y actualizada.

INFORME:

Se adjunta visión de pantalla de la página web <https://minmujeryeg.gob.cl/>, en que consta la información puesta a disposición de la ciudadanía.



Fondo para la Igualdad 2024

El concurso público del "Fondo para la Igualdad" año 2024, convoca a ministerios y servicios públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares, entre otras identidades-contextos-situaciones-, y con ello aportar en fortalecer los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado. Los proyectos deberán apuntar a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en Chile y considerar acciones concretas para fortalecer el ejercicio de sus derechos y autonomía en todo ámbito.

Se comprenden como instrumentos de transversalización de género, entre otros, los siguientes: el PMG y los Programas de Género, los Compromisos Ministeriales de Género, el 4° Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030, la Estrategia Nacional para el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres, el Plan Nacional por el derecho a vidas libres de violencia de género para mujeres, niñas y diversidades 2022-2030, las Agendas Regionales de Género, así como otros planes, instrumentos o estrategias que desarrollen el eje transversal de igualdad de género y/o promuevan la autonomía económica de las mujeres, la participación laboral de las mujeres en el marco del trabajo decente y/o que contribuyan a avanzar en el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS N°5 sobre "Igualdad de Género y Empoderamiento de todas las Mujeres"; el ODS N°8, sobre "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo, productivo y el trabajo decente para todos" y, el ODS N°10, sobre "Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás".

Para postular, los servicios públicos deben completar y enviar el formulario, con plazo hasta el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 23:59 hrs. Para ingresar al formulario, pincha aquí: <https://forms.office.com/r/ThDTSNXXVE> o haz click en el botón anaranjado. Recuerda postular solamente a través del link.

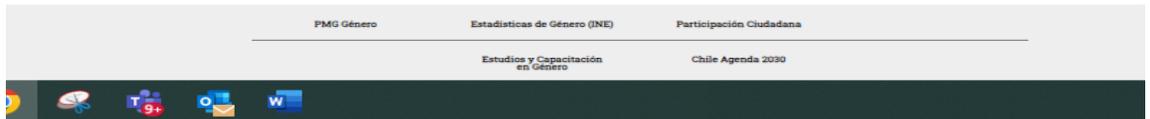
En caso de consultas, puedes escribir a fondoigualdad@minmujeryegob.cl hasta el 21 de enero de 2024. Las respuestas serán publicadas en este sitio web.

[Descarga el Manual gráfico del Sello Chile Para Todas](#)

Adjuntos:

- ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO PARA LA POSTULACION DE PROYECTOS AL FONDO PARA LA IGUALDAD.

[Preguntas y respuestas frecuentes.](#)



GLOSA N°01 Inciso 6to: El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca del diseño de este programa, así como, planificación presupuestaria, objetivo y metas de dicho plan para el año, lo que deberá remitirse antes del 31 de marzo de 2024, señalando además ministerios y servicios encargados de ejecutar iniciativas y el asignado para ello. Además, trimestralmente, informará de los proyectos iniciativas desarrolladas y del avance en el cumplimiento de los objetivos, metas de cada institución con el traspaso de recursos.

El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y de manera desagregada los planes y programas a ejecutar con cargo a estos recursos, las entidades receptoras, número personas beneficiarias, así como las metas, ejecución presupuestaria y evaluaciones respectivas.

INFORME:

Para reportar esta sección de la Glosa, se informará en 2 acápites, asociados a las características variables de la información, a saber:

- Elementos de gestión del Fondo para la Igualdad
 - Diseño del programa Fondo para la Igualdad
Para la asignación de los recursos consignados en la glosa presupuestaria, se resuelve hacerlo a través de un concurso público, en el que se convoca a ministerios y servicios públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares,

entre otras identidades-contextos-situaciones-, y con ello aportar en fortalecer los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado. Los proyectos deberán apuntar a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en Chile y considerar acciones concretas para fortalecer el ejercicio de sus derechos y autonomía en todo ámbito.

Para ello se elaboraron bases de concurso.

i. Apertura de postulaciones

Para postular, los servicios públicos debieron completar y enviar el formulario forms, con plazo hasta el miércoles 7 de febrero de 2024 a las 23:59 hrs.

Se habilitó correo para responder preguntas hasta el 21 de enero de 2024. Las respuestas se publicaron en el sitio web del ministerio, banner correspondiente al Fondo para la Igualdad.

ii. Evaluación de postulaciones y selección de iniciativas

Se recibieron un total de 210 iniciativas, alcanzando un monto total de \$23.003.331.023 (considerando un monto total disponible de \$3.193.870.000).

Las postulaciones fueron evaluadas por parte de una comisión, que procedió a realizar un examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, luego procedió a evaluar los proyectos declarados previamente admisibles, aplicando los criterios de evaluación establecidas en las bases antes aludidas.

iii. Asignación de fondos:

Se ajustó el monto de las iniciativas a financiar conforme la disponibilidad del fondo y se emitió Resolución Exenta N°253, el 12 de marzo del 2024, con el detalle de las 25 iniciativas seleccionadas, por un total de \$2.979.760.427.-

iv. Formulación de convenios: A partir de la emisión de la RE-N°253, se comenzó el envío de borradores de convenios a los servicios adjudicatarios, con ajustes necesarios de realizar, produciéndose a los servicios seleccionados y la iteración de. Al 31 de marzo se continuaba en ese proceso, firmándose el primer convenio el 18 de abril.

Se adjunta Planificación Presupuestaria del Programa 02 Fondo Para el Igualdad

2. Glosa 2: Seguimiento de Iniciativas : Respecto de este acápite, al primer trimestre, no hay información que reportar porque no se han traspaso fondos por estar en trámite los convenios habilitantes. Se adjunta planilla que será actualizada cada trimestre.

